



Radicado No. 13001-33-33-005-2019-00082-00

Cartagena de Indias, D. T. y C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020).

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	13-001-33-33-005-2019-00082-00
Demandante	AGENCIA DE ADUANAS SUCOMEX S.A.
Demandado	DISTRITO DE CARTAGENA
Auto de sustanciación No.	266
Asunto	Reprogramar fecha de Audiencia inicial

Advierte el Despacho dentro del presente proceso lo siguiente:

-Mediante auto de fecha 07 de septiembre de 2020, se fijó fecha para audiencia inicial dentro del presente asunto para el día de hoy 29 de octubre de 2020, a las 09:00 a.m.

-Habiéndose instalado e iniciado la audiencia por la plataforma teams, con la concurrencia de las apoderadas de las partes, no fue posible culminarla por problemas técnicos ocasionados por la falta de fluido eléctrico y del internet en el sector del domicilio de la suscrita juez, que según las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura, se encuentra realizando el trabajo en su residencia.

En razón de tales motivos de fuerza mayor ajenos a la voluntad de este Despacho y de las partes, no se pudo realizar la audiencia pese a la disposición de todos en esperar a que se restableciera el fluido eléctrico, lo que no aconteció sino hasta las 3 p.m.. Por lo que se hace necesario señalar una nueva fecha para la celebración de la audiencia inicial de que trata el art. 180 del CPACA del C de P.A. y de lo C.A: y de conformidad con la agenda del Despacho se señalará **el día 23 de noviembre de 2020 a las 09:30 .m.-.** y para ello hará uso de las herramientas tecnologías a la mano, conforme lo dispone el Decreto 806 de 2020.

Así las cosas, el Juzgado Quinto Administrativo de Cartagena,

RESUELVE

Primero: Convocar a la parte demandante, Agencia de Aduanas SUCOMEX S.A. Representada por la Dra. Maria Mercedes Ricardo Blanco (mercedesriardo@asduana.com y mercedesricardo@asduana.com), a la parte demandada Distrito de Cartagena de Cartagena representado por la Dra. Margarita Eugenia Vélez Vásquez, y al agente del Ministerio Publico, para que **comparezcan virtualmente** a este despacho judicial **el día 23 de noviembre de 2020 a las 09:30 .m** a la audiencia inicial de que trata el art. 180 del CPACA. Advirtiendo a los apoderados que su asistencia a esta audiencia es obligatoria, so pena de la imposición de multa de que trata el numeral 4° del art. 180 del CPACA.

La diligencia - atendiendo a la situación actual excepcional de aislamiento selectivo responsable ordenada por el gobierno nacional en el decreto 1168 de 2020.- se realizará por medios virtuales,





Radicado No. 13001-33-33-005-2019-00082-00

como quiera que el artículo 95 de la Ley 270 de 1996, autoriza el uso de medios tecnológicos, electrónicos, informáticos, técnicos y telemáticos, lo que igualmente consagra el artículo 7° del decreto legislativo 806 de 4 de junio de 2020, según la logística explicada en el auto anterior de 07 de septiembre de 2020.

El link o enlace de la audiencia se les remitirá a los correos con unos días de antelación para su conexión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**MARIA MAGDALENA GARCIA BUSTOS
JUEZ**

Firmado Por:

**MARIA MAGDALENA GARCIA BUSTOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e8d0e6cae454812a76b11b50d1b59649a48f7471eeffc20cae3b431370cf6c5e

Documento generado en 29/10/2020 04:02:25 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

